CONTRATO DE OBRA Nº 13/2021

En el Distrito de Mayor Julio de Otaño, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintiuno, los que subscriben: por una parte la **Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño**, con Registro Único de Contribuyente Nº. 80023440 - 0, domiciliada sobre la Calle Bernardino Caballero y Palma de la Ciudad de Mayor Julio D. Otaño, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal Pedro Chávez Rodríguez con Cédula de Identidad N°. 2 414 477 y el Secretario Municipal el Señor Oscar G. Benítez Fernández, con Cédula de Identidad Nº. 4 979 057, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, y por la otra parte la Empresa ÑUMI S.A., con Registro Único de Contribuyente Nº. 80092486 - 0, representada en este acto por el Señor Juan Andrés García Martínez, con CI Nº 3.656.340, domiciliada en el Distrito de Mayor Julio D. Otaño, República del Paraguay, denominada en adelante **EL CONTRATADO,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente " PARTE " acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE OBRA** - el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

REPARACION DE CAMINO VARIOS TRAMOS DEL DISTRITO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el I D N º 393072

MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
Benítez F.
Secretario General
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

Numi S.A.
R.U.C 80064690 8

MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
INTENDENCIA
Pedro Chávez
Intendente Municipal
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 04/2021, convocado por la Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño, La adjudicación fue realizada por Resolución N° 387/2020.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del presente hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)	PRECIO TOTAL
1	Mantenimiento de camino terraplenado	Unidad Medida Global	1		124.437.656
1.1	Cartel de obra	Unidad	2	880000	1.760.000
1.2	Limpieza y preparación de terreno	Metro lineal	10.060	4380	44.062.800
1.3	Relleno de sub rasante de 0,30 cm x 10 de ancho	Metros cúbicos	10.563	6632	70.053.816
1.4	Relleno de camino terraplenado tipo enripiado	Metros cúbicos	6.036	8440	50.943.840
1.5	Limpieza final de obra	Unidad Medida Global	1	1680000	1.680.000
				Precio Total	**168.500.456**

Son guaraníes ciento sesenta y ocho millones quinientos mil cuatrocientos cincuenta y seis

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Periodo de construcción: 60 (sesenta) Días.
- Lugar de la obra: DISTRITO DE MAYOR OTAÑO (1RA LINEA SANTA LIBRADA, SANTO DOMINGO, BA. DOMINGO ROBLEDO, CAPITAN URBINA, YACUI MINI Y CALLES CENTRO URBANO.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Asesoría Jurídica de la Municipalidad.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO
Secretario General
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

Numi S.A.
R.U.C 80064690 8

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO
INTENDENCIA
Municipal
Julio D. Otaño

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
NO APLICA

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:05%

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El plazo de vigencia de garantía de fiel cumplimiento de contrato: 90 días

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
DISTRITO DE MAYOR OTAÑO (1RA LINEA SANTA LIBRADA, SANTO DOMINGO, BA. DOMINGO ROBLEDO, CAPITAN URBINA, YACUI MINI Y CALLES CENTRO URBANO

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma

Benítez F.
Secretario General
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

Ñumi S.A.
R.U.C 80064690 8

Pedro Chávez
Intendente Municipal
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

EL CONTRATADO fija domicilio real en la cuidad de Mayor Julio D. Otaño en tanto EL CONTRATISTA fija domicilio real en la Ciudad de Mayor Julio D. Otaño, donde tendrá validez toda notificación, intimación Judicial o Extra Judicial. Aceptando expresamente la Jurisdicción de los Tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial de la República del Paraguay, con asiento en la cuidad de Encarnación.

Leída y Ratificada, y en prueba de conformidad, la firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efeto.-

Benítez F.
Secretario General
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

Ñumi S.A.
R.U.C 80064690 8

Chávez
Intendente Municipal
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño